

2021
Consolidado

PRESUPUESTO CIUDADANO

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Martin Mura

0800-666-8537
(MUJER)

Subsecretaría de Hacienda

Gustavo Arengo Piragine

Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto

Francisco Kölliker Frers

Equipo de Trabajo

Alicia Graffigna

Juan Carlos Bondancia

Sebastián Forero

✓ ¿Qué es el Presupuesto?

El presupuesto es la herramienta de política pública que contiene la estimación de recursos y su destino para un período de tiempo. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Constitución define este periodo como un ejercicio financiero cuya duración es de un año que comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre. Es una ley que requiere ser aprobada por el Poder Legislativo, autorizando a los distintos Poderes del Estado (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) a constituir obligaciones, como medio para la concreción de sus objetivos de Gobierno. El presupuesto permite apreciar cómo se aplicarán los recursos públicos desde distintas perspectivas, como, por ejemplo, en su distribución por finalidad: servicios sociales, seguridad interior, administración gubernamental, entre otras.

✓ ¿Por qué hablamos de “Ciclo Presupuestario”?

El presupuesto es también la manifestación de un proceso continuo de toma de decisiones donde cada una de las etapas que compone el ciclo presupuestario reviste de una vital importancia para que esta herramienta de gestión permita el logro de objetivos y metas de políticas gubernamentales.



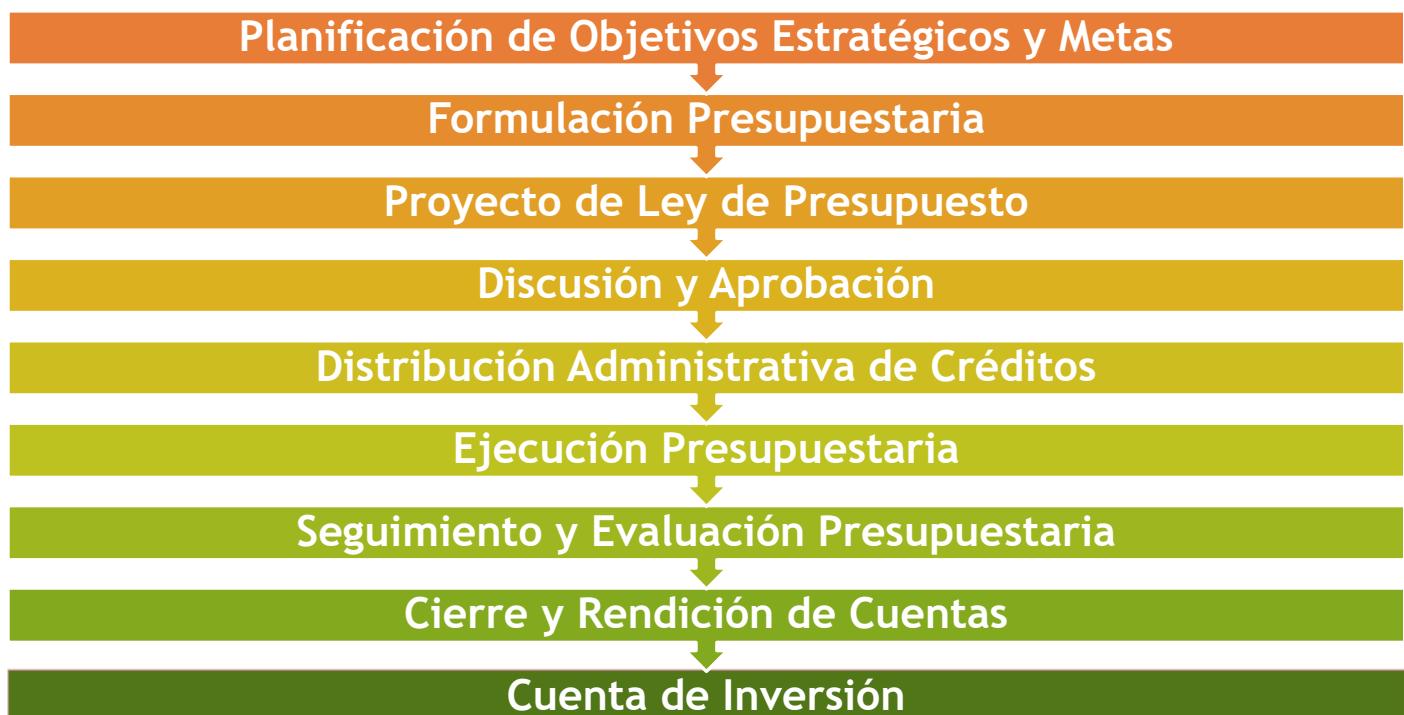
1. **Formulación:** En esta etapa, el Poder Ejecutivo fija las prioridades, objetivos y políticas públicas para el ejercicio siguiente, priorizando sobre la base de la estimación de los recursos para el año siguiente e identificando las variables macroeconómicas proyectadas. Esta etapa termina con la presentación del proyecto de Ley de Presupuesto al Poder Legislativo.

2. Discusión y Aprobación: La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires recibe el proyecto de Ley de presupuesto elevado por el Poder Ejecutivo, se discute, se proponen modificaciones y finalmente se sanciona (aprueba). La instancia de discusión se da a partir de la concurrencia de los responsables de cada jurisdicción y entidad para explicar los lineamientos que se contemplan para el ejercicio siguiente, como así también responder preguntas a la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria.

3. Ejecución Presupuestaria: Una vez iniciado el ejercicio presupuestario se comprometen los gastos aprobados por la Legislatura y distribuidos por el Poder Ejecutivo para la consecución de los planes de acción de gobierno.

4. Seguimiento y Evaluación: Esta etapa consiste en el contraste de las metas planteadas con respecto a los resultados obtenidos, tanto para los gastos como para los ingresos. Por un lado, se envía un informe trimestralmente a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires informando la ejecución presupuestaria acumulada. Por otro lado, una vez concluida la ejecución presupuestaria anual, se realiza la cuenta de inversión, donde se presentan los resultados, en términos físicos o de producción, como así también financieros.

El ciclo o proceso presupuestario integra etapas primordiales de toma de decisiones respecto a la asignación del gasto, así como su implementación y evaluación. En sentido amplio, se puede apreciar en el siguiente esquema, como muestra los pasos que se van dando desde el punto inicial mediante la planificación de objetivos y metas hasta el cierre que se plasma en la cuenta de inversión.



✓ **¿Cuál es el marco normativo que reglamenta la Administración Financiera en la Ciudad de Buenos Aires?**

La Administración Financiera de la Ciudad tiene un extenso conjunto de normas (leyes, decretos, resoluciones, circulares) que reglamentan los procesos presupuestarios.

A continuación, se presenta el link para acceder en forma directa al marco jurídico del Sistema Presupuestario del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y poder profundizar el estudio de cada una de las normativas:

- <https://www.buenosaires.gob.ar/hacienda-y-finanzas/gestion-publica-y-presupuesto/marco-juridico>

Asimismo, para conocer la composición institucional del Sector Público, se puede consultar el siguiente link:

- <https://www.buenosaires.gob.ar/hacienda-y-finanzas/gestion-publica-y-presupuesto/informacion-presupuestaria>

✓ **¿Cómo se presenta la información?**

Tanto los recursos como los gastos ofrecen distintas perspectivas de análisis. Cada perspectiva de análisis, como se verá a continuación, obedece a dar respuesta a distintas preguntas.

¿Cuál es el Destino del Gasto Público?



Foto: Obra Barrio 31, Vivienda Containera, Agrupada

✓ ¿Qué es el Gasto Público?

Las erogaciones que realizan los organismos públicos para adquirir bienes y servicios, o las transferencias de recursos a los diferentes agentes económicos forman en conjunto el Gasto Público.

Todas estas transacciones tienen lugar con el fin de cumplimentar las metas y objetivos que impone el Gobierno para mejorar la calidad de vida de las personas que viven, trabajan y disfrutan de la Ciudad de Buenos Aires.

✓ ¿En qué se Gasta?

El Presupuesto debe asignarse a través de un objeto de gasto, esto quiere decir, cuánto gasta el Sector Público en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros, Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos, y Otros Gastos.

Gastos en Personal

- Retribución de los servicios prestados por el personal permanente y no permanente en relación de dependencia.

Bienes de Consumo

- Abarca la compra de artículos, materiales y bienes en general, que se consumen para cumplir las metas y objetivos de los programas presupuestarios.

Servicios No Personales

- Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital.

Bienes de Uso

- Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo público o privado de las instituciones del Sector Público en un período dado que sirven para producir otros bienes o servicios, y tienen una duración superior a un año. Son sujetos a depreciación.

Transferencias

- Constituyen transacciones no recuperables, generalmente en dinero, no reintegrables por los beneficiarios, vale decir que no implican una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

Activos Financieros

- Incluye Aportes de Capital, Préstamos a corto y largo plazo, Títulos y valores, Incremento de disponibilidades y otras inversiones financieras.

Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos

- Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos contraídos por el sector público.

Otros Gastos

- Partidas de gastos para el sector público no incluidas en las partidas anteriores.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021
Clasificación por Objeto del Gasto

Descripción	Sanción	%
Gastos en Personal	279.744	45,7%
Bienes de Consumo	17.284	2,8%
Servicios no Personales	123.409	20,1%
Bienes de Uso	63.629	10,4%
Transferencias	78.938	12,9%
Activos Financieros	1.307	0,2%
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	48.486	7,9%
Total	612.797	100,0%

Fuente: Decreto N° 483-GCABA-2020 Dist. Admin. de Créditos del Ejer. 2021. En millones de pesos.

✓ **¿Quién gasta?**

La aplicación de los recursos se lleva a cabo bajo la órbita de distintos organismos públicos que ejecutan el gasto a través de sus programas y proyectos de inversión.

En el siguiente cuadro se observa el conjunto de jurisdicciones que componen la Administración Gubernamental del Sector Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021
Clasificación por Jurisdicción

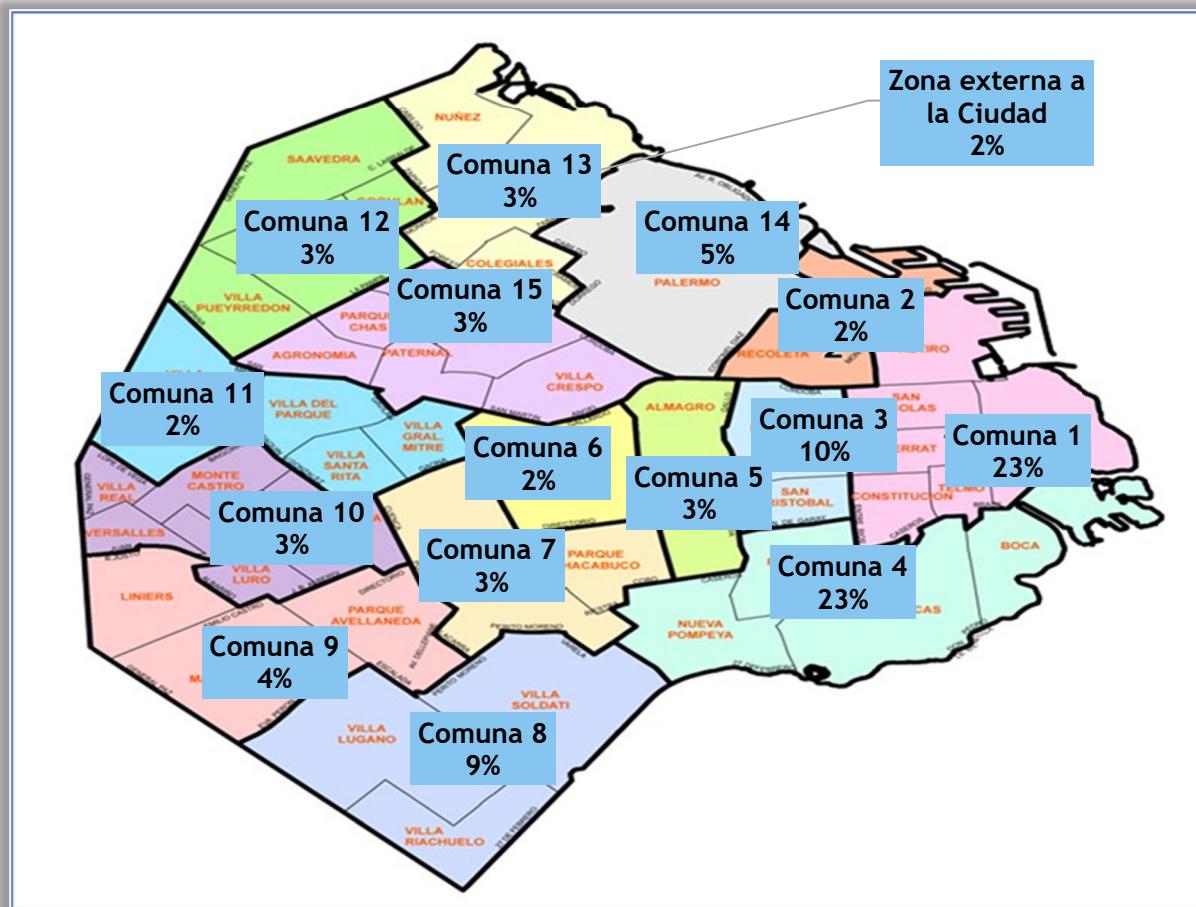
Descripción	Sanción	%
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	7.927	1,3%
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	1.963	0,3%
Defensoría del Pueblo	2.944	0,5%
Ministerio Público	14.119	2,3%
Tribunal Superior de Justicia	1.614	0,3%
Consejo de la Magistratura	13.064	2,1%
Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	358	0,1%
Procuración General de la Ciudad	1.762	0,3%
Jefatura de Gobierno	11.658	1,9%
Jefatura de Gabinete de Ministros	51.328	8,4%
Ministerio de Justicia y Seguridad	89.612	14,6%
Ministerio de Gobierno	1.261	0,2%
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	56.374	9,2%
Ministerio de Salud	91.260	14,9%
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	41.145	6,7%
Ministerio de Cultura	9.775	1,6%
Ministerio de Educación	105.243	17,2%
Ministerio de Hacienda y Finanzas	9.406	1,5%
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	4.757	0,8%
Servicios de la Deuda Pública	48.486	7,9%
Obligaciones a Cargo del Tesoro	48.738	8,0%
Total	612.797	100,0%

Fuente: Decreto N° 483-GCABA-2020 Dist. Admin. de Créditos del Ejer. 2021. En millones de pesos.

✓ ¿Dónde se gasta?

El clasificador de localización territorial del gasto establece la distribución espacial de las transacciones económico-financieras que realizan los organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el siguiente mapa se puede observar la exposición de los resultados sin contemplar el gasto en personal ni los servicios de la deuda pública.



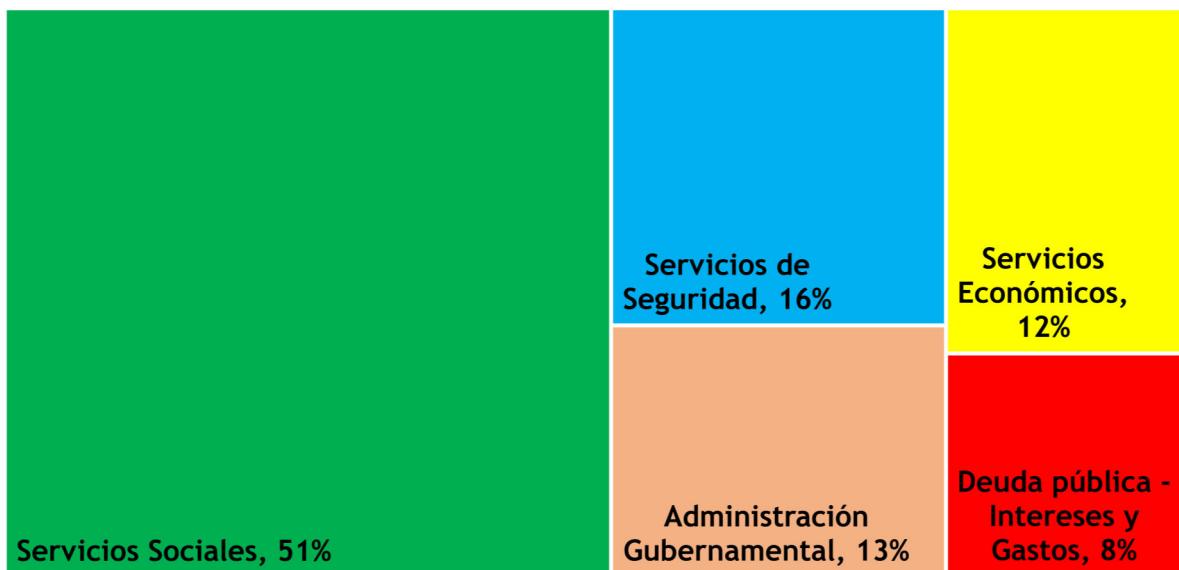
Fuente: Decreto N° 483-GCABA-2020 Dis. Admin. de Créditos del ejer. 2021 (no incluye Gastos en Personal ni Servicios de la Deuda Pública)

✓ ¿Cuáles son las finalidades del gasto?

Todos los recursos por utilizar se deben programar por su finalidad. Esta finalidad determina los propósitos esenciales a los que se asigna el gasto.

En el siguiente gráfico se observa la distribución por finalidades del Presupuesto para el ejercicio 2021 en porcentaje:

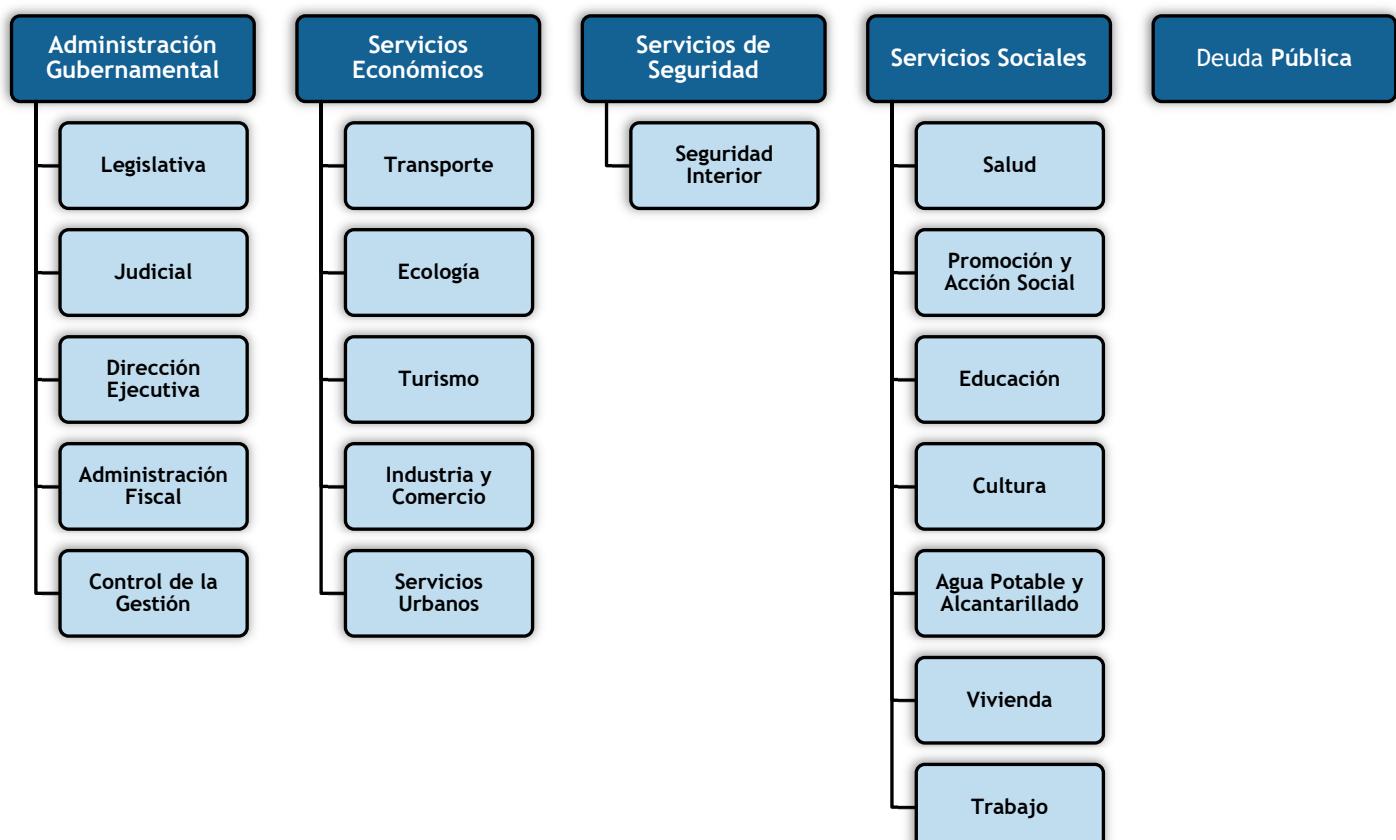
Distribución del Gasto por Finalidad



Fuente: Decreto N° 483-GCABA-2020 de Dist. Admin. de Créditos del Ejer. 2021

✓ ¿Cuáles son las funciones del gasto?

Las finalidades del gasto se cumplen mediante la realización de funciones, es decir, de un conjunto de acciones generales y homogéneas. En cada una de estas funciones se podrá hallar información sobre los distintos programas y proyectos que componen el presupuesto público.



PRESUPUESTO DE GASTOS 2021
Clasificación por Finalidad y Función

Finalidad / Función	Sanción	%
Administración Gubernamental	76.972	12,6
Legislativa	8.106	1,3
Judicial	36.932	6,0
Dir. Ejecutiva	16.208	2,6
Administración Fiscal	8.737	1,4
Control de Gestión	6.989	1,1
Servicios de Seguridad	97.084	15,8
Seguridad Interior	97.084	15,8
Servicios Sociales	315.258	51,4
Salud	97.585	15,9
Promoción y Acción Social	64.995	10,6
Educación	119.014	19,4
Cultura	13.218	2,2
Trabajo	3.637	0,6
Vivienda	12.324	2,0
Agua y Alcantarillado	4.485	0,7
Servicios Económicos	74.996	12,2
Transporte	12.773	2,1
Ecología	8.715	1,4
Turismo	770	0,1
Industria y Comercio	2.899	0,5
Servicios Urbanos	49.840	8,1
Servicio de la Deuda	48.486	7,9
Servicio de la Deuda	48.486	7,9
Total	612.797	100,0

Fuente: Decreto N° 483-GCABA-2020 Dist. Admin. de Créditos del Ejer. 2021. En millones de pesos.

Servicios Sociales



SALUD

Esta política representa el 15,9% del Presupuesto y responde a la financiación de acciones tendientes a garantizar un nivel óptimo de salud a toda la población.

El Plan de Salud se implementa a partir de una red de servicios de salud cuya denominación es “Red Integrada de Cuidados Progresivos de Regionalización Preferente”, y que se desarrolla bajo una estructura matricial donde el sistema de salud se organiza en cinco categorías de resolución de complejidad de la red:

- ✓ CESACs y CEMAR: Se cuenta con los servicios de 45 centros de salud.
- ✓ Hospitales Cabecera: se cuenta con 15 hospitales de Agudos y 3 hospitales materno infantil.
- ✓ Hospitales de Alta Complejidad - Hospitales Especializados Clínicos - Institutos: orientados a resolución de problemas de mayor complejidad. Los 12 Hospitales Especializados funcionan integrados a la red y con perfiles definidos según la complementación requerida por la red y sus áreas programáticas.

En materia de Atención de Salud Mental se cuenta con los servicios de 4 hospitales que tienen por finalidad fortalecer el desarrollo de las políticas en salud mental.

También en esta función se destaca el Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), que constituye un servicio gratuito de atención médica de urgencias y emergencias, tanto individuales como colectivas.



Esta función representa el 10,6 % del presupuesto y se refiere a acciones tendientes a brindar protección y ayuda directa a personas necesitadas, por medio de aportes financieros o materiales. Abarca, además de las ayudas sociales a personas, los aportes a instituciones con fines sociales con el propósito de dotarlas de los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades de promoción social.

En materia de Género, entre otras acciones, se destaca la asistencia a víctimas de violencia domiciliaria y sexual asistidas, brindando la atención directa y focalizada en casos de violencia doméstica y sexual contra las mujeres y niños y niñas de la Ciudad.

Por otro lado, se efectúan capacitaciones/sensibilizaciones en materia de fortalecimiento de políticas de igualdad de oportunidades promoviendo la equidad entre mujeres y varones y trabajar contra la violencia de género, llevando a cabo actividades orientadas a la promoción y difusión de los derechos de las mujeres, en un trabajo directo con la comunidad a través de charlas, capacitaciones, encuentros y otras iniciativas.

Respecto a Primera Infancia, Niñez y Adolescencia se destaca la asistencia a los niños y adolescentes de la Ciudad que se encuentran en situación de vulnerabilidad y emergencia social. En este sentido, se desarrollan otras acciones similares referidas a generar espacios para desarrollar y fomentar la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, en conjunto con la comunidad que contribuya al efectivo goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En esta función se encuentra el “*Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*”, que es el organismo especializado en infancia cuya finalidad es promover, proteger y garantizar los derechos de todas/os las/os niñas, niños y adolescentes.

Otro de los pilares de la función es Ciudadanía Porteña que representa un acompañamiento a familias en situación de vulnerabilidad social a través de líneas de subsidios orientadas a garantizar el acceso a productos de primera necesidad, el cuidado de la salud y la continuidad educativa. Es para destacar, que la titular del beneficio es preferiblemente la mujer del hogar.

En cuanto a Tercera Edad, la Ciudad ofrece alojamiento en espacios de puertas abiertas con atención integral. Así, cuenta con cinco Hogares de adultos mayores: Hogar Martín Rodríguez, Hogar Viamonte, Hogar Raimondi, Hogar San Martín y Hogar Rawson. No obstante, existen cursos de acción alternativos que dan respuestas a la diversidad de situaciones que presenta la población mayor de la Ciudad, con el objetivo de generar las condiciones para favorecer un envejecimiento activo y saludable, maximizando las capacidades y potencialidades de todas las personas.

En materia de Fortalecimiento de la Sociedad Civil se trabaja con organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica para desarrollar estrategias de promoción, fortalecimiento y articulación, en proyectos orientados a la inclusión social de poblaciones vulnerables de la Ciudad de Buenos Aires. Por otro lado, se generan iniciativas y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de la infancia y de las familias en situación de vulnerabilidad, impulsando la gestión

participativa y fomentando la ayuda mutua mediante el aporte material y asesoramiento técnico a grupos comunitarios.

A través de Economía Social, se brinda la orientación laboral y apoyo en la búsqueda de empleo, formación y capacitación laboral, y apoyo económico, financiero y técnico para el desarrollo de unidades productivas.

A través de COPIDIS, se generan acciones para la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entre los distintos programas de Atención Inmediata, se brinda la asistencia ante la emergencia social atendiendo a grupos familiares, hombres y mujeres solos que se encuentren en riesgo social, comprendiendo en este concepto situaciones de calle extremas, carente de alojamiento tanto permanente como provisorio y necesidades insatisfechas.

Asimismo, en el marco de una Política Integral en Prevención y Atención de las Adicciones, se generan diversas actividades de prevención de adicciones.



EDUCACIÓN

Esta función representa el 19,4% del presupuesto y se refiere a acciones tendientes a asegurar a todas las personas el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo. Abarca también la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo.

A través de la Educación de Gestión Estatal se supervisa y coordina la implementación de las políticas y los programas educativos de la enseñanza formal de los niveles y modalidades: Inicial, Primaria, Media, Técnica, Especial y Adultos y Adolescentes, atendiendo los aspectos pedagógicos, técnicos y administrativos de acuerdo con la política educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Existen otros cursos de acción para destacar en esta función, se encuentran también las Becas Estudiantiles, la Asistencia Alimentaria en los comedores escolares, y los Subsidios a la Gestión Privada.

Las Becas Estudiantiles tienen por misión lograr que distintas poblaciones estudiantiles, sobre todo aquella población que represente vulnerabilidad cuente con mejores posibilidades de iniciar, desarrollar y concluir sus estudios. Entre las becas se destacan “Becas Nivel Medio”, Becas “Mejores Promedio”, entre otros estímulos.

En las actividades de los comedores escolares se provee asistencia alimentaria a los alumnos de las escuelas de gestión estatal. De esta manera, se prestan servicios de desayuno/merienda, almuerzo/vianda, refrigerio, y/o refuerzos alimentarios uno y dos, a través del sistema de becas alimentarias.

El alcance de los Subsidios de Gestión Privada abarca a todos los establecimientos educativos de gestión privada de la Ciudad, incorporados a la enseñanza oficial, en todos los niveles y modalidades educativas, los planes de estudio implementados por los mismos, el control de su planta orgánico funcional y los diferentes aspectos relacionados con el aporte gubernamental en aquellas instituciones que lo perciben.



CULTURA

Esta función representa el 2,2% del presupuesto y se refiere a acciones orientadas a promover las manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales; actividades de radiodifusión, cinematografía, teatros, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. Incluye también las destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

Un pilar importante de esta función es la promoción de actividades culturales, cuyo objetivo principal es hacer de la cultura un bien cercano y valorado por la comunidad. Se destacan Polo Bandoneón, Polo Circo, Carnavales Porteños, Feria de Mataderos, entre otros.

En este mismo sentido, acercando la cultura a los barrios, a través de 36 centros culturales, se promueve y fomenta el acceso a la cultura a través de talleres artísticos y producciones culturales.

Respecto a la Promoción de la Lectura, se fomenta la lectura a través de actividades de difusión cultural, en forma libre y gratuita.

Otro pilar muy destacado son los Festivales de la Ciudad, orientados a satisfacer culturalmente la demanda de las distintas disciplinas que aborda el programa, además de planificar y producir distintos eventos a fin de fomentar la producción artística cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por último, en materia de Producción Cultural, se destacan seis programas de financiamiento específicos para las diferentes disciplinas y proyectos culturales, como así también programas especialmente dirigidos a las artes visuales; la industria musical; editorial; junto a un plan audiovisual.

En materia de Deportes y Recreación, las colonias deportivas y recreativas promocionan la participación y socialización a partir de actividades recreativas y deportivas, mejorando la calidad de vida de los participantes, e incentivando la inclusión social de personas con necesidades especiales de la mano del deporte.

En relación con la Promoción y el Desarrollo Deportivo, se articula las directivas establecidas por Ley N° 1.624, a través del asesoramiento y apoyo económico a Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como el apoyo a deportistas amateurs para competir en torneos nacionales e internacionales de las distintas disciplinas deportivas.

Entre los espacios culturales se encuentra el Teatro Colón, los Centros Culturales San Martín y Recoleta, la Usina del Arte, el Complejo Teatral, los Museos de la Ciudad y el Distrito de las Artes.

- ✓ El Teatro Colón continuará realizando acciones tendientes a posicionarlo como uno de los principales teatros líricos a nivel mundial. En este sentido, las principales líneas de acción que se siguen para alcanzarlo son el robustecimiento de la marca "Teatro Colón" en el país y a nivel mundial, su asociación con la imagen del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ El perfil del Cultural San Martín es experimental, diverso y con una impronta de constante innovación. La programación de artes escénicas y musical, junto a las muestras de artes visuales y artes electrónicas, son un clásico del Centro Cultural que se renueva año a año en una proteica tensión entre la tradición y la vanguardia. El Centro Cultural

Recoleta es un espacio multidisciplinario que registra e impulsa desde hace más de 30 años los movimientos culturales de la Argentina y el mundo.

- ✓ La Usina del Arte, es un complejo recuperado (anteriormente era la Compañía Ítalo Argentina de Electricidad) que ocupa una superficie de 15.000 metros cuadrados. El edificio cuenta con un Auditorio (Sala Sinfónica) apta para conciertos musicales con capacidad para 1.200 personas y otra para orquestas de cámaras con 280 butacas.
- ✓ El Complejo Teatral tiene por finalidad la divulgación de las distintas expresiones artísticas y la difusión del teatro, la danza, la música, el cine y actividades afines en todo el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Los espacios que integran el Complejo Teatral Buenos Aires son: el Teatro San Martín, Teatro Regio, Teatro de la Ribera, Teatro Sarmiento, Teatro Presidente Alvear y el Cine/Teatro El Plata incorporado recientemente (estos dos últimos espacios en reformas edilicias).
- ✓ En los Museos de la Ciudad, se orienta a la investigación, preservación, comunicación y divulgación del patrimonio de los museos, mediante una concepción de museos abiertos y situados, que promuevan la inclusión de diferentes segmentos de público visitante, la implementación de programa de actividades públicas que acompañen el calendario de exhibiciones y generen nuevos debates sobre el rol del arte y la misión de las instituciones que los albergan.



TRABAJO

Esta función representa el 0,6 % del presupuesto y se refiere a acciones relacionadas con la protección del trabajo, la capacitación y formación profesional de las/os trabajadoras/es y la promoción de las relaciones laborales. Incluye las acciones destinadas a la creación de empleo.

En este sentido, los cursos de acción en esta función se ocupan de las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, en el ejercicio del poder de policía, en las negociaciones y la solución de los conflictos laborales y en el

diseño, establecimiento e implementación de las políticas de empleo y seguridad social.



VIVIENDA

Esta función representa el 2,0% del presupuesto y se refiere a acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a las/os integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda.

Uno de los cursos de acción, es el Plan de Infraestructura Integral, mediante el cual se efectúan obras de infraestructura como un paso indispensable para el proyecto de integración social y urbana del Barrio Padre Mugica: tendido cloacal y pluvial, red de agua, tendido eléctrico, pavimentación y alumbrado público.

Entre otros cursos de acción, hay que destacar las acciones del Instituto de la Vivienda. Entre sus cursos de acción, la readecuación de infraestructura en el Barrio 1-11-14, y soluciones habitacionales en el marco del mantenimiento y reparación eléctrica de edificios y locales.

Entre otras acciones, se destacan, asimismo, obras de refacción en barrios vulnerables de la Ciudad, obras de refacción para la rehabilitación de diferentes conjuntos urbanos y la ampliación del sistema pluvial.

Entre las acciones a destacar se encuentran los créditos Ley N° 341 y N° 964, que consiste en el otorgamiento de créditos hipotecarios a familias de escasos recursos en situación crítica habitacional, facilitando el acceso a una vivienda propia y en condiciones de habitabilidad.



AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Esta función representa el 0,7 % del presupuesto y se refiere a acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

Uno de los cursos de acción más relevantes en esta función es la gestión de riesgo hídrico en pos de disminuir sustancialmente el déficit del sistema hidráulico de la Ciudad y así mejorar el nivel de protección y reducir las pérdidas sociales y económicas causadas por las inundaciones, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires preparó, con el apoyo del Banco Mundial, el “Plan Director de Ordenamiento Hidráulico”.

Otro curso de acción de esta función refiere al mantenimiento de la red pluvial, cuyo servicio tiene por objetivo fundamental el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema pluvial a fin de evitar o morigerar el impacto de los anegamientos en la vía pública, generadas por fenómenos climáticos como las lluvias, tormentas o sudestadas.

Servicios de Seguridad, Económicos y Administración Gubernamental



SERVICIOS DE SEGURIDAD

La participación de los servicios de seguridad representa un 15,8% del presupuesto total.

En esta función se encuentran las acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes, comprende las acciones a la prevención del delito y la violencia. Comprende también el registro, control y regulación del estado civil de las personas. Incluye, asimismo, las acciones dirigidas a prevenir y resolver situaciones de emergencias derivadas de siniestros o desastres naturales.

La Ley N° 5.688 define como seguridad pública a la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establecen la Constitución Nacional y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En ese sentido, la Policía de la Ciudad, cumple con las funciones de seguridad general, prevención, protección y resguardo de personas y bienes, y de auxiliar de la Justicia, tal como lo determina la Ley de Seguridad Pública.

Para el año 2021, se continuará con la provisión de equipos a todos los sujetos integrantes del Plan Integral de Seguridad Pública del equipamiento necesario para el desenvolvimiento de sus funciones.

Asimismo, se continúa con la integración de cámaras de video vigilancia al Sistema Público de Monitoreo (cámaras en subtes, colectivos, sistema aerostático de vigilancia y monitoreo de patentes en los accesos de toda la ciudad, cámaras en vía pública) para tener de esta manera mayor cobertura y presencia en las calles, previendo el mantenimiento de cámaras de seguridad.

Por otro lado, se prevé continuar la formación de cadetes en el Instituto de Seguridad Pública para acompañar el crecimiento y desarrollo de la estructura en materia de seguridad.

En materia de Seguridad Vial, el Cuerpo de Agentes de Tránsito, genera acciones tendientes a ordenar el tránsito en la Ciudad de Buenos Aires, a la vez de concientizar los diversos actores que circulan en la misma, en materia de seguridad vial.

En materia de Emergencias, se destacan las acciones de Defensa Civil ante siniestros, catástrofes y demás situaciones de emergencias, y de la Guardia de Auxilio y Emergencias que entiende y atiende situaciones de riesgo mediato o inmediato en edificaciones u obras en construcción.

Asimismo, en esta función se regula la prestación de los servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

Como se mencionó previamente, en esta función se encuentra también las acciones del Registro Civil, donde se registra todos los hechos o actos jurídicos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas, en el marco de la idea de construcción de ciudadanía y cercanía con los vecinos y vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



TRANSPORTE

Esta función representa el 2,1% del presupuesto y se refiere a acciones relacionadas con el equipamiento de la red vial de la ciudad, construcción, conservación, señalización, ordenamiento y fiscalización del tránsito de calles, avenidas, autopistas, túneles, puentes, estaciones terminales, refugios o estaciones de parada. Incluye las acciones relacionadas con el transporte subterráneo de pasajeros.

En materia de Infraestructura de la movilidad, hay que destacar tres cursos de acción: el Señalamiento Luminoso, el Señalamiento Vial y la Demarcación Horizontal.

El señalamiento luminoso provee de seguridad a usuarios y usuarias en la vía pública, en cumplimiento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la correcta operatividad de los sistemas semafóricos.

El Señalamiento Vial comprende el desarrollo de acciones tendientes a instalar y mejorar el señalamiento vial, en el marco de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. En ese sentido, se trabaja en la colocación y mantenimiento de señales verticales, además de la puesta en valor del señalamiento vertical indicativo para el tránsito vehicular que asiste a conductores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mientras que la Demarcación Horizontal tiene el objetivo de la implementación de las señales horizontales en la vía pública. En este sentido, cubre tres aspectos fundamentales: informativo, preventivo y reglamentario.

Otra acción fundamental en esta función refiere al otorgamiento de las Licencias de Conducir, al gestionar la emisión de licencias de conducir a la

ciudadanía, de acuerdo con el tipo de vehículo y su uso, ya sea particular o profesional, en el marco de la normativa vigente en todas sus categorías. En ese sentido, comprende los trámites de otorgamiento de nuevas licencias, renovación o ampliación de aquellas ya otorgadas, duplicado por extravío o robadas, canje y certificados de legalidad.

Un curso de acción muy relevante en materia de movilidad saludable refiere a la Micromovilidad que incluye la concesión para la prestación integral, modernización, operación, mantenimiento, y explotación del Sistema de Transporte Público de Bicicleta.

Uno de los principales programas en materia de movilidad es Regulación y Operación de Servicios de Transporte, en el cual se desarrollan acciones tendientes a la operación y regulación de diversos servicios de transporte. Una de las acciones más significativas es la coordinación e implementación de capacitaciones a conductores y conductoras profesionales de taxis.

Por último, en esta función se encuentran también las transferencias que se realizan a la empresa Subterráneo de Buenos Aires (SBASE) para el desarrollo de acciones tendientes a aumentar la oferta de transporte público, mejorando la red existente de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires, en pos de incrementar el volumen de pasajeros, su confort y seguridad.



ECOLOGÍA

Esta función representa el 1,4% del presupuesto y se refiere a acciones inherentes a la preservación e incremento de espacios verdes, áreas parquizadas y forestadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica. Comprende también la protección y saneamiento de las áreas costeras, las cuencas hídricas y toda acción que haga a la preservación del medio físico, biológico y social del hombre.

En este sentido, uno de los cursos de acción principales de esta función, es haber repensado la funcionalidad y el rol del ahora ex Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", llevando adelante un proceso de transformación hacia la conformación de un Ecoparque Interactivo, teniendo como

ejes fundamentales el bienestar animal, la conservación de la biodiversidad y la protección del patrimonio histórico.

Por otro lado, en esta función, se encuentra la Agencia de Protección Ambiental, la cual tiene como objeto llevar adelante las acciones necesarias para el cumplimiento de la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ello se propone desarrollar diferentes políticas transversales a todo el gobierno, tendientes a generar herramientas que permitan lograr una mejor relación entre los ciudadanos y el ambiente que los contiene.

Por último, en esta función, se realiza el Cuidado y Puesta en valor de los Espacios Verdes y el Plan maestro de arbolado urbano que comprende el diseño e implementación de políticas, objetivos, estrategias, directrices, criterios y procedimientos necesarios para asegurar la sustentabilidad del arbolado público.

Respecto al Plan Urbano Ambiental, se realizan talleres con niñas, niños y adolescentes para capacitar y difundir en esta materia.



SERVICIOS URBANOS

Esta función representa el 8,1 % del presupuesto y se refiere a acciones inherentes a la prestación de servicios tales como la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana, el alumbrado público y la higiene mortuoria, entre otros. Abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

En materia de Obras en Vías Peatonales, el principal objetivo es la ejecución, seguimiento y control de obras de reparación, mantenimiento y puesta en valor de vías peatonales. En este sentido, las obras de veredas están distribuidas dentro de las 15 comunas de la ciudad, priorizando zonas con gran nivel de deterioro y con alta circulación peatonal en virtud de los índices de transitabilidad y accesibilidad, con el objeto de mejorar la experiencia en el tránsito peatonal del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En materia de Alumbrado Público, se tiene como objeto la prestación del servicio esencial de alumbrado público, permitiendo asimismo la conservación,

mejora, seguridad y embellecimiento del espacio público de la Ciudad de Buenos Aires.

En materia de Higiene Urbana se destaca el Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU), Fracción Húmedos, de conformidad con la Ley N° 4.120. Este servicio comprende, además de la gestión general de los residuos sólidos urbanos, las siguientes prestaciones: servicio de limpieza de veredas, calzadas y otros espacios de carácter público, servicio de recolección de restos de obra y demolición, restos verdes y residuos voluminosos, servicio de recolección y limpieza en la margen izquierda del Riachuelo y del Río de la Plata, ambos en la extensión del camino de sirga y el servicio especial de recolección de la fracción de residuos orgánicos de grandes generadores.



OTRAS FUNCIONES

Existen otras funciones que tienen diversas acciones que deben ser destacados.

En materia de Atención Ciudadana, el objetivo es administrar y centralizar los canales que brinda el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para atender solicitudes, reclamos, denuncias y consultas sobre los servicios provistos a la ciudadanía. Para ello, se realiza la medición de la evolución de la demanda y se monitorea la satisfacción de ciudadanos y ciudadanas, en relación con el nivel de atención y tiempos de respuesta.

El “Centro Integral de Atención Ciudadana 147” funciona como eje y principal herramienta, por lo cual resulta prioritario continuar con su desarrollo y perfeccionamiento constante, incorporando nuevas prestaciones e implementando nuevas tecnologías para poder brindar más servicios y de mayor calidad, optimizando la política de autogestión.

En esta materia, también se encuentra una gran cantidad de servicios desconcentradas en las diferentes unidades de atención ciudadanas distribuidas en las diferentes sedes comunales.

Asimismo, en Defensa del Consumidor, se aplican las leyes que protegen a los ciudadanos de Buenos Aires en su rol de consumidores de productos y servicios.

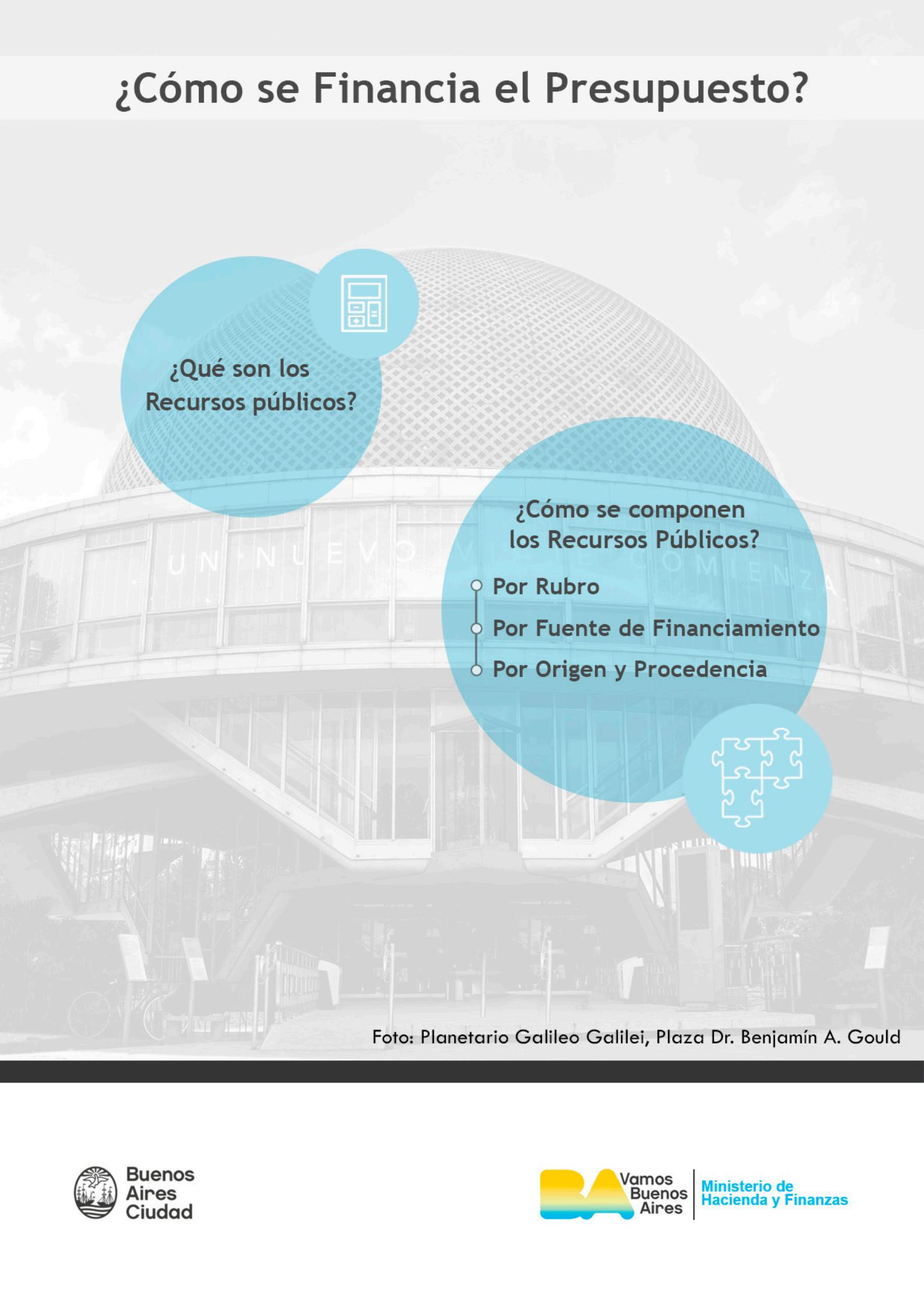
Respecto al Catastro, se administra y controla el catastro geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 3999.

En materia de Turismo, se destacan las actividades vinculadas al Ente de Turismo donde se diseñan y ejecutan políticas y programas de promoción, desarrollo y fomento del turismo como actividad económica estratégica de la Ciudad.

En caso de querer ampliar la información sobre los programas y sus metas, se puede acceder en el siguiente link:

- <https://www.buenosaires.gob.ar/economia y finanzas/contaduria/informacion-contable/ejecuciones-presupuestarias>

¿Cómo se Financia el Presupuesto?



¿Qué son los Recursos públicos?



¿Cómo se componen los Recursos Públicos?

- Por Rubro
- Por Fuente de Financiamiento
- Por Origen y Procedencia



Foto: Planetario Galileo Galilei, Plaza Dr. Benjamín A. Gould

✓ ¿Qué son los recursos públicos?

Los recursos públicos son medios de financiamiento definidos por la Constitución que permiten desarrollar las actividades programadas por el Sector Público de la Ciudad.

La mayor parte de los ingresos proviene de la recaudación de los impuestos, a estos se los denomina ingresos corrientes, los cuales dependen de la evolución de la actividad económica y los precios.

Sin embargo, la Ciudad también percibe ingresos de capital y son aquellos que tienen origen por ejemplo en ventas de bienes o empresas del estado, capitalización de empresas del estado, entre otros.

✓ ¿Cómo se componen los recursos?

El presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se financia con los ingresos recaudados por el Estado. Estos ingresos pueden ser de origen tributario (impuestos, tasas impositivas o contribuciones especiales), no tributario o provenir del financiamiento.

• Clasificación por rubros

Esta clasificación agrupa y ordena los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y carácter de las transacciones públicas que les dan origen.

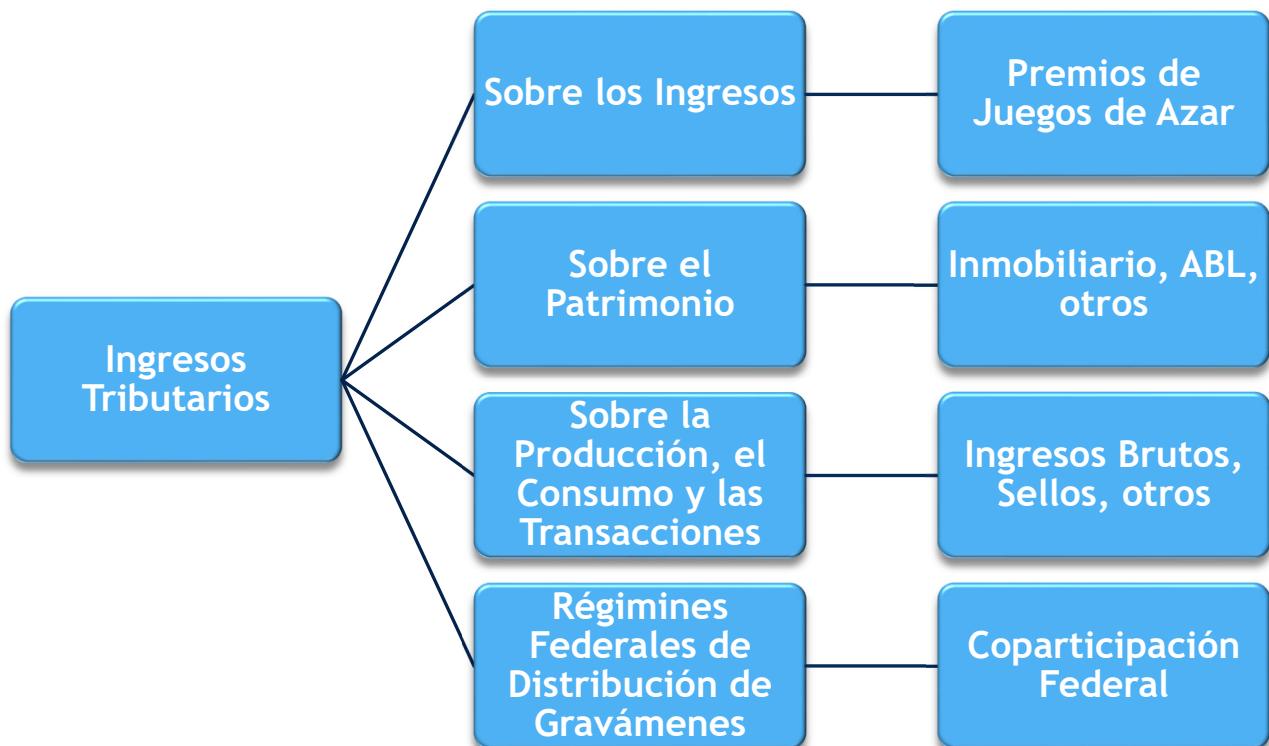
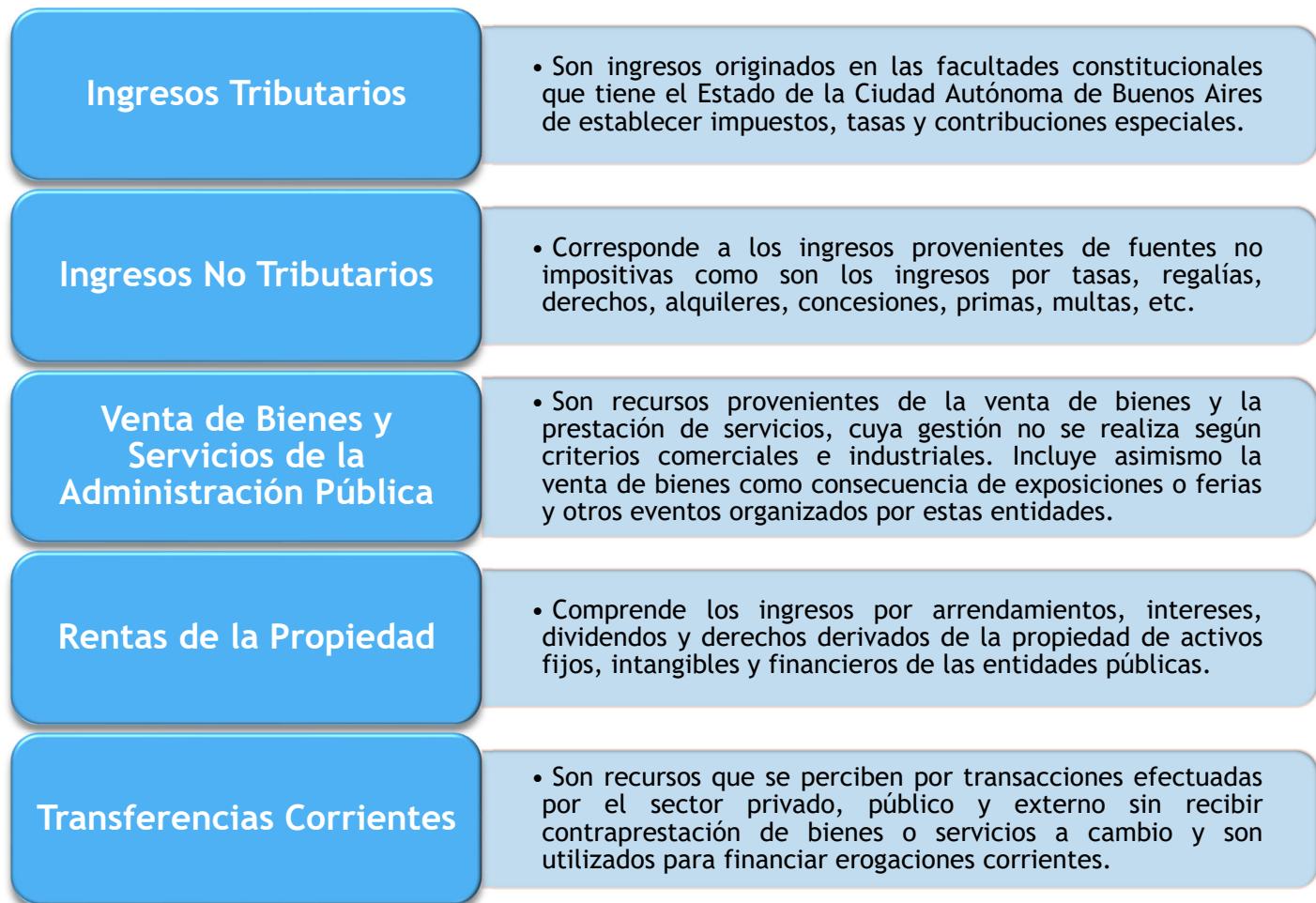
PRESUPUESTO 2021 - CALCULO DE RECURSOS Clasificación Económica y por Rubros

Descripción	Sanción	%
Recursos Corrientes	585.803	99,7%
Ingresos Tributarios	549.301	93,5%
Ingresos no Tributarios	16.477	2,8%
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	4.430	0,8%
Rentas de la Propiedad	5.153	0,9%
Transferencias Corrientes	10.442	1,8%
Recursos de Capital	1.919	0,3%
Recursos Propios de Capital	1.618	0,3%
Transferencias de Capital	162	0,0%
Recupero de Préstamos	139	0,0%
Total	587.722	100,0%

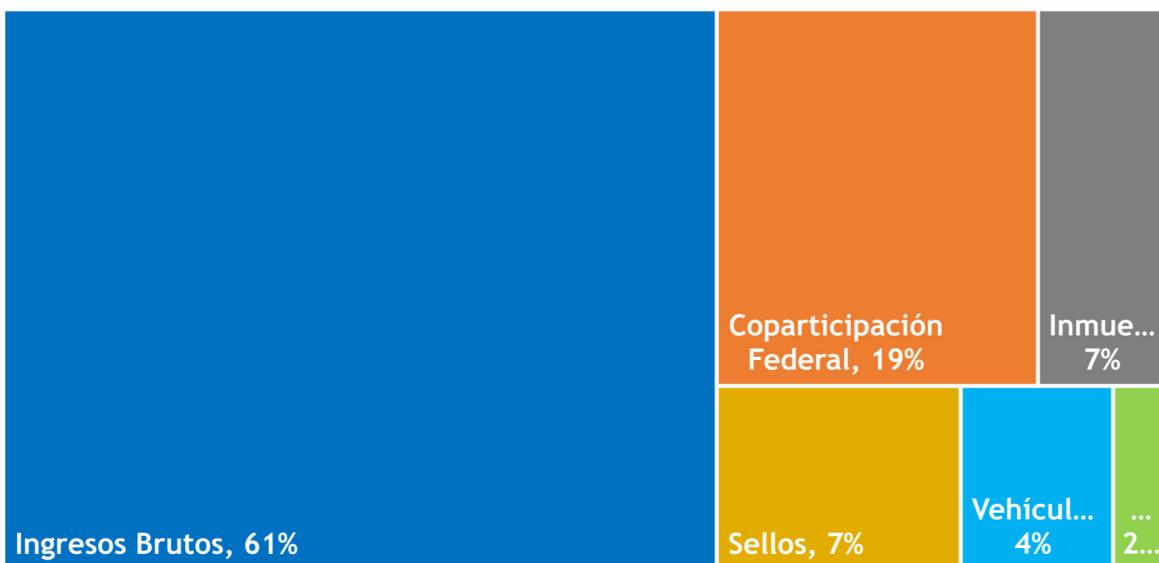
Fuente: Decreto N° 483-GCABA-2020 Dist. Admin. de Créditos del Ejer. 2021.

En millones de pesos.

La descripción de los distintos rubros que componen los recursos corrientes puede verse en el siguiente esquema:



Distribución Ingresos Tributarios



Fuente: Decreto N° 483-GCABA-2020 Dist. Admin. de Créditos del Ejer. 2021.

• Clasificación por fuente de financiamiento

La clasificación de los recursos por fuente de financiamiento permite discriminar los ingresos de rentas generales (también denominados del Tesoro o de libre disponibilidad) de aquellos recursos afectados, que son los que poseen alguna asignación específica legal o convenida, es decir, son aplicables sólo para los fines establecidos en las normas que los generan. Se pueden resumir de la siguiente forma:

- Tesoro de la Ciudad: Recursos originados en los ingresos de rentas generales. Se caracterizan por ser de libre disponibilidad y sin cargo de devolución.
- Recursos Afectados en General: Incluye los recursos propios de organismos descentralizados, los recursos con afectación específica determinada por ley, las transferencias recibidas con destino.
- Financiamiento: Incluye los montos percibidos en concepto de uso del crédito tanto interno como externo.

PRESUPUESTO 2021 - CÁLCULO DE RECURSOS

Por Fuente de Financiamiento

Descripción	Sanción	%
Tesoro de la Ciudad	555.647	94,5%
Rentas Generales (libre disponibilidad)	555.647	94,5%
Recursos Afectados	32.075	5,5%
Recursos Propios de Org. Descentralizados	7.742	1,3%
Recursos con Afectación Específica	14.424	2,5%
Transferencias Afectadas	9.909	1,7%
Total	587.722	100,0%

Fuente: Decreto N° 483-GCABA-2020 Dist. Admin. de Créditos del Ejer. 2021. En millones de pesos.

• Por origen o procedencia

La clasificación por origen tiene por objeto agrupar y presentar a los recursos públicos de acuerdo con su procedencia jurisdiccional.

Distribución Recursos por Origen *



Fuente: Decreto N° 483-GCABA-2020 Dist. Admin. de Créditos del Ejer. 2021. En millones de pesos.

* Existe una tercera categoría en la Distribución por Origen que se denomina “Otro Origen” que se corresponde con los sectores privado y externo. En este ejercicio, se estiman en \$ 160 millones.

Presupuesto Consolidado, Esquema Ahorro-Inversión y Resultados

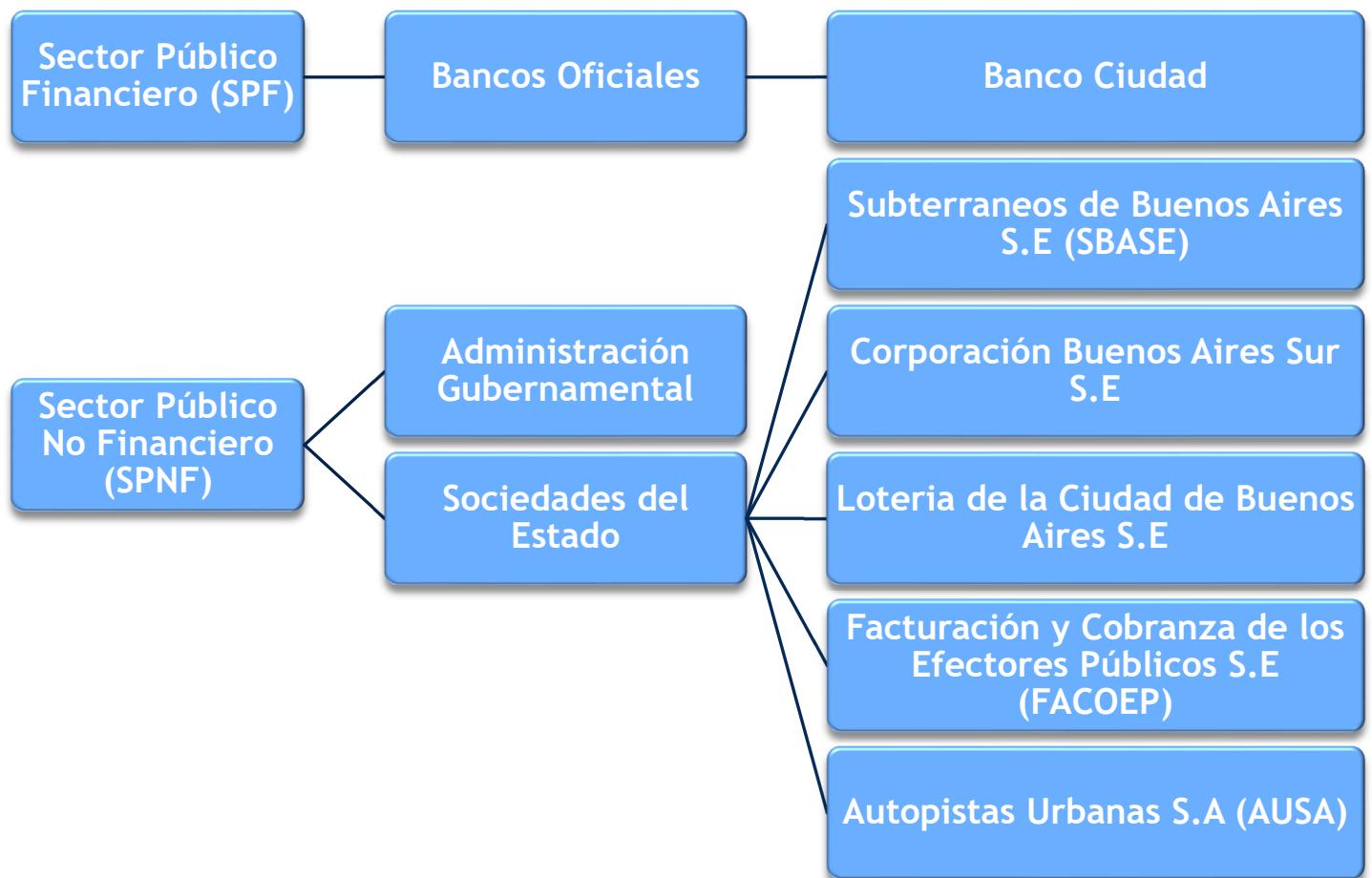


Foto obra: Paseo Del Bajo

✓ ¿Qué es el presupuesto consolidado?

El Presupuesto Consolidado es elaborado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto en función del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Presupuestos de cada una de las Empresas y Sociedades del Estado con participación mayoritaria.

La estructura organizativa del sector público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la siguiente:



✓ ¿Qué es el esquema de ahorro-inversión del presupuesto consolidado?

El esquema ahorro-inversión permite apreciar los distintos resultados alcanzados en la gestión de gobierno desde una perspectiva económica y financiera. El esquema presenta tres tipos de resultados:

1. Resultado Económico Primario: surge de la diferencia entre los ingresos y los gastos corrientes (sin tener en cuenta los intereses de la deuda), y muestra el ahorro/desahorro que se producen en las cuentas públicas.

2. Resultado Primario: es producto de la diferencia entre los recursos y los gastos totales (sin tener en cuenta los intereses de la deuda).

3. Resultado Financiero: es el superávit o el déficit fiscal e indica la necesidad de financiamiento del ejercicio.

La cuenta Ahorro-Inversión presenta las transacciones y transferencias entre el sector público, con contenido institucional amplio, y el resto de la economía.

ESQUEMA AHORRO INVERSIÓN - PRESUPUESTO CONSOLIDADO - EJERCICIO 2021

Concepto	Sector Público No Financiero (SPNF)			Sector Público Financiero (SPF)	Pto. Consol. del Sector Público Gub.
	Admin. Gub.	Empresas y Soc. del Estado con Part. May.	Subtotal SPNF	Banco Ciudad de Buenos Aires	
I) Ingresos Corrientes	579.076	19.740	598.816	52.648	651.464
II) Gastos Corrientes	459.724	23.195	482.919	25.043	507.961
III) Resultado Económico Primario (I-II)	119.353	-3.455	115.897	27.606	143.503
IV) Recursos de Capital	1.919	0	1.919	0	1.919
V) Gastos de Capital	85.089	12.296	97.385	5.668	103.053
VI) Recursos Totales (I+IV)	580.995	19.740	600.735	52.648	653.383
VII) Gasto Primario (II+V)	544.813	35.492	580.304	30.711	611.015
VIII) Resultado Primario (VI - VII)	36.183	-15.752	20.431	21.937	42.368
IX) Intereses de la Deuda Pública	48.000	1.033	49.033	0	49.033
X) Gastos Totales (VII+IX)	592.813	36.524	629.337	30.711	660.048
XI) Res. Financiero Antes de Figurativas (VI - X)	-11.817	-16.785	-28.602	21.937	-6.665
XII) Contribuciones Figurativas	17.190	20.399	37.589	0	37.589
XIII) Gastos Figurativos	30.447	7.141	37.589	0	37.589
XIV) Resultado Financiero	-25.075	-3.527	-28.602	21.937	-6.665

Fuente: Decreto N°111- GCABA-2021

Es una cuenta de tipo consolidado, es decir que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamientos (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

Si querés saber más sobre los informes del Presupuesto Consolidado y el Presupuesto de las Empresas y Sociedades del Estado:

- <https://www.buenosaires.gob.ar/hacienda-y-finanzas/gestion-publica-y-presupuesto/informacion-presupuestaria/consolidacion-del-presupuesto>

- <https://www.buenosaires.gob.ar/hacienda-y-finanzas/gestion-publica-y-presupuesto/informacion-presupuestaria/empresas-y-sociedades-del-estado>